FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 28 SEP 2026

DICTAMEN N.º 227

Ref.: E13-2026-5722-Ae - L.P. N.º 480/26: OBRA: ADQUISICION DE DOS RETROEXCABADORAS. (Resolución 1642/2026).

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido con veinte nueve (29) e-partes, excluida la presente, se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en la página web del Organismo, en diarios locales y el Boletín Oficial, conforme surge de e-partes 7/10, por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-partes 3, se agrega Pliego de Especificaciones Técnicas para la adquisición de retroexcavadora.

A e-parte 6, obra Resolución N.º 1642/26, por el cual en su artículo 1 el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial resuelve; Aprobar la documentación para el llamado a Licitación Pública N.º 480/2026. Y en su artículo 2 Autorizar a la Dirección de Administración que, por medio de la Sección Licitaciones y Compras, realice el llamado a Licitación Pública N.º 480/2026. Así mismo se anexa Pliego de Especificaciones Técnicas.

A e-parte 17, se agrega Acta de Apertura de fecha 14 de julio de 2026.

A e-parte 22, obra póliza de caución de las respectivas ofertas.

A e-parte 23, Maria Natalia Beltrán, jefa de Secc. Licitaciones y Compras de la Dirección de Vialidad Provincial informa que; "... solo una (1) oferta presentada cumple con los requisitos formales de admisibilidad exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose en condiciones de continuar con las etapas subsiguientes del procedimiento.

A e-parte 25, se agrega informe de Preadjudicacion de Ofertas.

A e-parte 26, obra informe técnico.

A e-parte N.º 27, se agrega Acta de Apertura de Ofertas N.º50/26 en la cual el Consejo Técnico, en función de consejo de Adjudicaciones, sugiere: 2) ADJUDICAR, la oferta de la firma IGARRETA MAQUINAS S.A., con los equipos retroexcavadoras marca KOMATSU modelo WB93R-5E0 STD, por un monto total por las dos retroexcavadoras de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 395.111.982,00), por cumplir con lo solicitado técnicamente en el Pedido de Elementos N.º 17/26. Representa un 8,79% mayor al Presupuesto Oficial.

A e-parte 28, El Ing. Omar Canela informa al Contador General de la Provincia Zabaleta Marcelo José que;... "Esta Licitación Pública ha sido generada por Resolución N°1642/26 de fecha 23/06/2026. Se encuadra en lo establecido en la ley N°1092 - A. "Administración Financiera del Sector Publico Provincial", vigente por Decreto N.º 421/25. Se recibió una única oferta; Informe Técnico y Acta N.º 50/26. Asimismo se manifestó existe Partida Presupuestaria en ejercicio para cubrir dicha erogación en virtud de lo asignado a este Organismo (D.V.P.) en cumplimiento de la normativa vigente...".

A e-parte 29, se agrega intervención del Contador General de la Provincia informando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve por medio de la presente.

Analizadas las constancias del presente expediente, se observa que no obra proyecto de Resolución mediante el cual se dispone la adjudicación correspondiente.

Cabe recordar que en reiteradas oportunidades se ha requerido que los trámites sean remitidos para su intervención acompañados del respectivo proyecto, a fin de posibilitar el análisis integral de las actuaciones y de la medida que se propicia.

Se aconseja el control previo a la adjudicación del cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados de la totalidad de la documentación requerida en el y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RETROEXCAVADORA 4x4 DE 95 Hp.

Se recuerda que la Ley N.º 1092-A, "*... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...*".

Por lo expuesto, presente lo sugerido, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 867 T° XI
M. FEDERAL T°80 - F° 793
D.N.I. 26 0[illegible]012